

ANEXO II

D. _____
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____
en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con el Art. 3 de la Orden de 10 de diciembre de 2003 de la Consejería de Sanidad por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar.

AUTORIZA a D/Dña:.....
para el sacrificio domiciliario de.....(nº) cerdo/s doméstico para consumo familiar.

El Veterinario Colaborador que realizará el control sanitario será
D/Dña:.....,
colegiado nº..... autorizado por el Director General de Salud Pública.

En _____ a ____ de _____ de _____

EL ALCALDE PRESIDENTE